

Art. 2.— Al alcanzar la edad de 18 años, las menores favorecidas por el presente Decreto, podrán optar definitivamente por la nacionalidad dominicana, en la forma prevista por el artículo 8 inciso 3º de la Constitución.

Art. 3.— Envíese a las Secretarías de Estado de lo Interior, Policía y Comunicaciones, y de Relaciones Exteriores y Culto, para los fines de registro.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 8704, que nombra la Delegación de la República ante la Junta Directiva de la Federación Cafetalera Centro América-México-El Caribe
(G. O. No. 7504, del 13 de diciembre de 1952)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 8704

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— El Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en El Salvador, actuará como Delegado de la República Dominicana ante la Junta Directiva de la Federación Cafetalera Centro América-México-El Caribe.

Art. 2.— El señor Ernesto Sol Castellanos, Cónsul Honorario de la República en San Salvador, actuará como Suplente del Delegado de la República Dominicana ante la Junta Directiva de la Federación Cafetalera Centro América-México-El Caribe.

Art. 3.— Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y Culto, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de

la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 8705, que nombra al señor Harry Emerson Cónsul Honorario de la República en St. John Newfoundland.
(G. O. No. 7508, del 20 de diciembre de 1952)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 8705

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República,

DECRETO:

UNICO.— El señor Harry Emerson, queda designado Cónsul Honorario de la República en St. John, Newfoundland.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de diciembre, del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto No. 8703, que concede la condecoración de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte a varias distinguidas personalidades
(G. G. No. 7509, del 24 de diciembre de 1952)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 8706

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República;

VISTA la Ley Número 1113, promulgada en fecha 26 de mayo del año 1936;

CONSIDERANDO los altos merecimientos de Su Excelencia el Dr. Juan Uribe Holguín, Ministro de Relaciones Exteriores de Colombia; de Su Señoría Hernando Manrique Alvarez, Conse-